



Consiguiente á lo mandado por S. M. en su Real Cédula de 26 de Junio ultimo, que de oficio ha circulado á V. el Consejo, les incluyo el interrogatorio formado por la Comision gubernativa de Consolidacion, para que dentro del preciso é improrrogable término de 6 dias contados desde su recibo, contesten quanto les conste sobre cada una de las preguntas que contiene, devolviendolo original para los efectos mandados por S. M., y en el interin. me contestarán su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 15 de Julio de 1805.

Martin de Garay

de Velasco  
 de la Real Encom.  
 es actual Comen.  
 fante de España  
 do politico que se  
 de esta villa, y el  
 mision Governativa  
 lo por mano del Senor  
 echa en Madrid a  
 teste cada uno de los  
 Frutos, que pagan  
 esencia de los Derechos  
 actica, en su virtud  
 el termino y Jurisdiccion  
 omprehensivo á termito.  
 y percibe Dha. Encom.

Just. y Ayuntam. de Caravaca.

uno de esta villa, de  
 Diemos de todos Frutos de Grano, Mayores y menores  
 quanto produce la tierra, sin excepcion de algunos;  
 Igualmente que de los que llaman menudos: Asimismo  
 de todos Ganado Mayores, y menores, como tambien de  
 Lanas, Lues, y demas de esta especie: De Colmenas,  
 Ontalvias, y demas todo otro qualquiera producto.